

RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DELEGADO, DE 6 DE ABRIL DE 2009, POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA ADJUDICACION PROVISIONAL A LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANTONIO MAÑAS, S.L., DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “COLECTORES EN LOS BARRIOS DE VILLAESPESA Y VILLALBA BAJA”. EXPEDIENTE N° 03/2009.

Examinado el expediente nº 03/2009, instruido en relación con la contratación de la ejecución de la obra denominada “Colectores en los barrios de Villaespesa y Villalba Baja”, y del que se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 6 de febrero de 2009 se aprobó por Resolución del Consejero Delegado el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de la obra denominada “ Colectores en los barrios de Villaespesa y Villalba Baja”.

2.- Con fecha 17 de febrero de 2009 se publicó anuncio de convocatoria pública en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel número 32. Asimismo y posteriormente se amplió la publicidad de la licitación, a través de la página web urbanteruel.es.

3.-La Mesa de Contratación, reunida el día 23 de marzo de 2009 procedió a la apertura y valoración de las proposiciones económicas. En esta reunión y a la vista de la oferta económica presentada por la empresa Construcciones y Excavaciones Antonio Mañas, S.L. para la realización de la obra objeto de licitación (152.860 €), y dado que la misma podría considerarse desproporcionada o anormal de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa de contratación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 136.3 del LCSP, acordó:

“1.-Conceder audiencia al citado licitador para que, en el plazo de tres días hábiles, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

2.-Solicitar al Ingeniero técnico de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. asesoramiento técnico para valorar si la oferta puede o no ser cumplida por la empresa licitadora, Construcciones y Excavaciones Antonio Mañas, S.L., a pesar de su carácter desproporcionado.”

4.- Con fecha 27 de marzo de 2009, la empresa Construcciones y Excavaciones Antonio Mañas, S.L. presentó justificación de la oferta económica, siendo la documentación aportada por el licitador la siguiente:

- Justificación de precios.
- Ofertas de empresas suministradoras de tubería de saneamiento de P.V.C. y de tubería de abastecimiento de fundición dúctil.
- Listado de Obras realizadas por la empresa.
- Listado de maquinaria propia.

- Manifiesto en el que se indica que la maquinaria con que se pretende realizar la obra está amortizada y que la mano de obra es propia.

5.- Con fecha 30 de marzo de 2009, el asesor técnico de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. emitió informe respecto a la justificación de la oferta, estimando que *“En el documento justificación de precios se valoran todas las unidades de obra. Multiplicando dichos precios de coste por las mediciones de proyecto y aplicando un coeficiente de Gastos Generales del 9,5% y un Beneficio Industrial del 1,1 % se obtiene la cantidad ofertada, que asciende a 152.860 € (I.V.A. incluido).*

Estudiada la justificación por el técnico que suscribe, se estima que la proposición económica de la empresa Construcciones y excavaciones Antonio Mañas, S.L. para la ejecución de la obra “Colectores en Barrios pedáneos de Teruel. Villaespesa (C/ Los Palomos) y Villalba Baja” puede ser cumplida conforme los requisitos exigidos por el proyecto.”

6.- El Sr. Consejero-Delegado de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. mediante Resolución de 31 de marzo de 2009, aprobó la adjudicación provisional a la mercantil CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANTONIO MAÑAS S.L. del contrato de obra denominado “Colectores en los barrios de Villaespesa y Villalba Baja”. Dicha adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores.

7.- Durante el plazo concedido para ello, la empresa adjudicataria ha aportado los documentos exigidos en la cláusula decimoctava del Pliego de condiciones administrativas particulares.

Por la presente, HE RESUELTO:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra denominado “Colectores en los barrios de Villaespesa y Villalba Baja”, a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANTONIO MAÑAS, S.L., por la cantidad de 152.860 euros, IVA incluido.

Segundo.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Tercero.- Notificar a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANTONIO MAÑAS, S.L., adjudicataria del contrato, la presente resolución, citándole al mismo tiempo para la firma del contrato dentro de los diez días hábiles a contar desde la fecha de la notificación, advirtiéndole que si no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se podrá resolver el mismo exigiéndole indemnización de daños y perjuicios y se podrá adjudicar al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

Cuarto.- Comunicar a la empresa adjudicataria que en el plazo de diez días naturales desde la fecha de formalización del contrato, salvo casos excepcionales justificados, se procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo de la obra, y en su caso, la autorización para iniciar la misma.

Quinto.- Publicar la adjudicación definitiva en el Perfil del contratante, tal y como exige el artículo 138 de la LCSP.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de contratos del sector público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP.

En Teruel, a 6 de abril de 2009
El Consejero Delegado
del Consejo de Administración

Fdo.: Gaspar Lozano Gil